

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ROBLEDO DEL MAZO

De conformidad con el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Robledo del Mazo de fecha 11 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza «Vallesur», clave de elenco TO-10.855, sito en el Monte de Utilidad Pública número 29 del C.U.P «Sierras de Robledo», propiedad y término del Ayuntamiento de Robledo del Mazo, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Robledo del Mazo.
- b) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Robledo del Mazo.
  - 2. Domicilio: Plaza de la Libertad, número 1.
  - 3. Localidad y código postal: Robledo del Mazo (Toledo) C.P: 45.674
  - 4. Teléfono: 925 45 67 01.
  - 5. Telefax: 925 45 67 01.
  - 6. Correo electrónico: ayuntamientorobledo@hotmail.es
  - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.robledodelmazo.com
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Arrendamiento cinegético de coto de Caza.
- b) Descripción del objeto: Coto de caza «Vallesur», clave de elenco TO-11.855, sito en el Monte de Utilidad Pública número 29 del C.U.P «Sierras de Robledo», propiedad y término del Ayuntamiento de Robledo del Mazo.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán según el siguiente baremo:

**3.1.- OFERTA ECONÓMICA:**

Se valorará con 1 punto (o fracción), cada 1.000,00 euros (I.V.A. excluido) que se ofrezcan por encima del valor inicial de tasación (= 20.000,00 euros).

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.

**3.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

**3.2.1.- Negativo:**

El incumplimiento del contrato o la renuncia injustificada de aprovechamientos cinegéticos en aprovechamientos cinegéticos anteriores será valorado de forma negativa con - 10 puntos.

Así mismo también será valorado de forma negativa con - 10 puntos, la participación en aprovechamientos cinegéticos de los que se tenga constancia fehaciente de incumplimiento del cupo de piezas asignados.

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

**3.2.2.- Positivo:**

La Mesa de Contratación podrá otorgar hasta 5 puntos a los licitadores, de los que se tenga constancia de la experiencia en la gestión de cotos de caza y demuestren la capacitación de los gestores y asesores que proponen para el coto de caza objeto de esta licitación.

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

**3.3.- MEJORAS OFERTADAS:****3.3.1.- Plan de caza:**

Será valorado de 0 a 7 puntos, todo plan de caza que sea presentado y que cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Plan Técnico de Caza, tenga como fin primordial la mejora de la calidad de las especies cinegéticas, fomente su número haciéndolo compatible con la mejora del entorno y la persistencia de la diversidad.

**3.3.2.- Mejora en la alimentación:**

Se valorará el compromiso de proporcionar alimentación suplementaria y la instalación de abrevaderos en épocas de escasez. Dando por descontado que anualmente se sembrarán los comederos existentes en la actualidad, se valorará, a razón de 1 punto por el aumento de siembra de cada 10 Ha. de superficie, o su equivalente en proporcionar comida según la producción media de la Ha. de cereal de la zona, hasta un máximo de 7 puntos.

**3.3.3.- Contratación de personal empadronado en Robledo del Mazo:**

Se otorgarán 3 puntos por cada puesto de trabajo que el licitador se comprometa a contratar para realizar trabajos relacionados con la guardería y demás labores objeto del contrato de este pliego, entre personas empadronadas en Robledo del Mazo, con una antigüedad superior a seis meses, con un máximo de 9 puntos.

3.3.4.- Compromiso de celebración de reuniones, actos sociales y comidas relativas a los aprovechamientos del coto en los establecimientos abiertos al público de Robledo del Mazo y sus pedanías.

Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de celebración de reuniones, actos sociales y comidas relativas a los aprovechamientos del coto en los establecimientos abiertos al público de Robledo del Mazo y sus pedanías.

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 20.000 euros/año, más I.V.A (21 por 100), al alza. Incremento anual del 3 por 100.

b) Duración: 5 temporadas cinegéticas, comenzando desde la expedición de la licencia para la temporada 2014-2015 y finalizará con el cierre de la época hábil de caza mayor de esta provincia para la temporada 2018-2019, y en todo caso el día 31 de marzo del año 2019.

**5. Garantía exigidas.**

Provisional 600,00 euros.

Definitiva 5 por 100 del importe de adjudicación.

Global 5 por 100 del importe de adjudicación.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliegos.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. Veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Robledo del Mazo.

Domicilio. Plaza de la Libertad, número 1.

Localidad y Código Postal. Robledo del Mazo (Toledo) C.P: 45.674 Dirección electrónica: ayuntamientorobledo@hotmail.es

**8. Apertura de ofertas:**

La apertura de las ofertas se realizará el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las dieciocho horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Robledo del Mazo 11 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, Victoria Acero Alonso.

N.º I.- 2518